

CC. Integrantes del Ayuntamiento
Presentes.

A esta Comisión de Medio Ambiente le fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de reformar la fracción VIII del artículo 28; y adicionar el artículo 36 bis, de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.

En cumplimiento al artículo 56 segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acordamos por unanimidad remitirles la iniciativa de manera respetuosa para opinión, con la finalidad de que, en su caso, envíen observaciones o comentarios a la iniciativa, a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien al correo electrónico de la Comisión de Medio Ambiente: cambiente@congresogto.gob.mx.

Asimismo, les informamos que fijamos como plazo para recibir opiniones hasta el 19 de septiembre de 2023 con la intención de que sean analizadas al interior de la Comisión de manera oportuna. Para tales efectos se adjunta la iniciativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Comisión de Medio Ambiente



Martha Lourdes Ortega Roque
Diputada Presidenta

DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente *iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 28; y se adiciona el artículo 36 bis, ambos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con el objeto de inhibir el uso de facturas, recibos o comprobantes de papel derivados de transacciones comerciales*, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contaminación en México y sus consecuencias

La contaminación en México es un problema grave que afecta a la calidad de vida de millones de personas en todo el país. La emisión de gases tóxicos, la falta de infraestructura adecuada para la gestión de residuos y la explotación desmedida de los recursos naturales son algunos de los factores que contribuyen a esta problemática.

Las emisiones de gases tóxicos, provenientes de la quema de combustibles fósiles, son una de las principales fuentes de contaminación en México. La mala calidad del aire que se respira en muchas ciudades puede tener graves consecuencias para la salud de la población, aumentando el riesgo de enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

Por otro lado, la falta de infraestructura adecuada para la gestión de residuos es otro problema importante que contribuye a la contaminación. La falta de recolección y tratamiento adecuado de los residuos sólidos, tanto

urbanos como industriales, puede provocar la acumulación de basura en las calles, ríos y mares, afectando a los ecosistemas y la salud de la población.

En el caso particular del Estado de Guanajuato, de los 44 sitios de disposición final que existen, solamente 13 están catalogados como controlados, y de esos, solo 11 están en regla conforme a la NOM 083. En 20 municipios sus habitantes conviven diariamente con tiraderos a cielo abierto y los lixiviados, gases y cualquier cantidad de tóxicos que se generan por el manejo inadecuado y fuera de norma.

Explotación de los recursos naturales y tala de árboles en el Estado

La explotación desmedida de los recursos naturales es otra problemática que afecta al medio ambiente. La tala de bosques, la extracción de minerales y la explotación de hidrocarburos, por ejemplo, pueden tener consecuencias negativas para la biodiversidad y los recursos naturales.

La tala desmedida de árboles es un problema grave que afecta a todo México. A pesar de que los bosques y selvas de México cubren cerca del 34% del territorio nacional, la deforestación y la tala ilegal continúan siendo una amenaza para la biodiversidad y los ecosistemas naturales del país.

En Guanajuato, es un problema que ha venido afectando al estado en los últimos años. La deforestación y la tala ilegal de árboles son actividades que generan graves impactos ambientales, como la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo, la disminución de la calidad del aire y el agua, entre otros.

Además de ser un estado con una rica diversidad de flora y fauna, que incluye especies endémicas y en peligro de extinción. La tala de árboles y la deforestación están poniendo en riesgo la biodiversidad y los ecosistemas de la región, lo que afecta a la fauna y la flora que dependen de estos recursos para su supervivencia.

La tala de árboles también tiene un impacto negativo en el clima. Los árboles son importantes para la absorción de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera, lo que ayuda a mitigar el cambio climático. La deforestación y la tala

de árboles tienen un efecto contrario, ya que liberan grandes cantidades de CO2 en la atmósfera, agravando el problema del cambio climático.

Es importante que se tomen medidas para prevenir la tala ilegal de árboles y la deforestación en Guanajuato. Esto incluye la promoción de la reforestación y el manejo sostenible de los bosques, la educación ambiental, la vigilancia y sanción de la tala ilegal y la promoción de la conservación de los ecosistemas naturales. Es necesario que se tomen acciones inmediatas para proteger los bosques y garantizar la supervivencia de las especies que dependen de ellos.

Dentro de los ejemplos más claros de medidas preventivas en la eliminación del papel, encontramos la “Estrategia Cero Papel” implementada por el Gobierno de Estado de Sinaloa, misma que ha buscado que ya no se expidan oficios o circulares entre las dependencias, sino que estas se entregaran de manera digital, lo que trajo un ahorro considerable en el gasto de papel para oficina, además de un beneficio de sustentabilidad¹.

Esta estrategia ha sido adoptada por diversas entidades de gobierno como la Ciudad de México y los Estados de Veracruz e Hidalgo.

Otro caso de éxito ha sido el Congreso del Estado de Guanajuato que, desde 2021 ha sido reconocido con el distintivo “Buenas Prácticas Ambientales” otorgado por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, derivado de que con la implementación del Sistema Integral de Gestión Documental se han ahorrado 912 kilos de papel, promoviendo así el uso responsable de insumos².

La reducción y concientización sobre el uso del papel, es fundamental para para la disminución de la huella ecológica en nuestro estado.

La eliminación del papel en muchos ámbitos puede tener un impacto positivo en la tala de árboles, ya que la producción de papel requiere grandes cantidades de madera. A nivel mundial, la industria del papel y la pulpa es

¹ (México, 2018)

² (Guanajuato, 2022)

responsable de la tala de millones de árboles cada año, lo que contribuye significativamente a la deforestación y a la pérdida de biodiversidad.

En este sentido, la eliminación del papel en la administración pública, en las empresas y en la vida cotidiana puede tener un impacto significativo en la reducción de la tala de árboles. Por ejemplo, la digitalización de documentos y el uso de tecnología para la gestión de la información puede reducir la necesidad de papel y, por lo tanto, disminuir la demanda de madera.

Además, la reducción del uso de papel también puede tener otros beneficios ambientales, como la reducción de la huella de carbono de las organizaciones y la disminución de la cantidad de residuos que se generan. En este sentido, la implementación de prácticas de consumo responsable y la adopción de tecnologías más amigables con el medio ambiente pueden tener un impacto positivo en la reducción de la tala de árboles y en la conservación de los ecosistemas naturales.

Casos como el de la empresa papelera Bio Pappel, que creó un modelo propio de economía circular llamado “Bosque Urbano”. Que consiste en producir papel y productos de papel de alta calidad a partir de materia prima 100% reciclada, desacoplando así la fabricación del papel y sus derivados de la extracción de recursos naturales vírgenes y extendiendo el ciclo de vida de este material.

Con esta estrategia, la empresa ha logrado disminuir los residuos contaminantes y optimizar el consumo de energía y recursos naturales. Algunas cifras: ha salvado 15.7 millones de árboles, ha capturado lo equivalente a 29 millones de toneladas de CO₂ y ha recuperado y reciclado 795 toneladas de papel y cartón³.

Contaminación de papel en Guanajuato.

De acuerdo con el Diagnóstico Estatal de Generación y Composición de Residuos de Manejo Especial 2018, elaborado por la Secretaría de Medio

³ (Elizondo, 2022)

Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT) del Estado de Guanajuato se produjeron en 2015 1,489.09 toneladas de residuos por papel.

De 17 empresas que están registradas que producen residuos de papel en el informe, solo 5 reciclan el 90% o más de los residuos que producen, una el 77.88%, una más el 38.64%, una más el 8.61% y el resto recicla el 0.00% o no se tiene registro.

Es necesario señalar la preocupación por sectores como el hotelero o el de centros comerciales, los cuales cuentan con un alto porcentaje de producción de residuos por papel, siendo que el 18.84% de los residuos del sector hotelero son papel, y 15.01% lo son en los centros comerciales. Estos sectores reciclan el 0.00% de los residuos por papel.

De acuerdo con una solicitud de acceso a la información pública dirigida a la SMAOT el 17 de abril de 2023, se solicitó información actualizada de la cantidad de toneladas por mes de residuos de papel y de su porcentaje de reciclaje. **La respuesta por parte de SMAOT es que no tenía en existencia información actualizada.** Solamente se cuenta con el diagnóstico ya mencionado, mismo que contiene información del 2015.

Lo anterior, es lamentable, ya que conforme al artículo 26 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las entidades federativas en el ámbito de sus competencias deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente: El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios.

Es necesario implementar acciones que promuevan un desarrollo sostenible, y la protección del medio ambiente. La educación ambiental, la promoción de energías limpias y la gestión adecuada de residuos son algunas

de las acciones necesarias para reducir la contaminación en México y proteger a la población y los ecosistemas.

Tickets de papel en las tiendas de autoservicio

La eliminación de los tickets de papel en las tiendas de autoservicio puede tener un gran impacto positivo en términos económicos, ecológicos y sociales.

En términos económicos, la eliminación de los tickets de papel puede resultar en una reducción significativa en los costos de operación para las tiendas de autoservicio. La impresión y distribución de los tickets de papel pueden representar un gasto significativo para estas empresas, y la eliminación de este proceso puede liberar recursos financieros que podrían destinarse a otras áreas del negocio. Además, la implementación de sistemas de ticket electrónico puede permitir una mayor eficiencia en la gestión de los procesos de venta, lo que se traduce en un ahorro de tiempo y recursos para la empresa.

En términos ecológicos, la eliminación de los tickets de papel puede tener un gran impacto en la reducción del consumo de papel y la generación de residuos. La producción de papel requiere de una gran cantidad de recursos naturales, como agua y energía, y su proceso de producción puede generar emisiones contaminantes al ambiente. Además, la eliminación de los tickets de papel puede reducir la cantidad de residuos generados por las tiendas de autoservicio, lo que contribuye a la reducción de la contaminación y la preservación de los recursos naturales.

Es por ello por lo que, la eliminación de los tickets de papel en las tiendas de autoservicio puede tener un impacto positivo en términos económicos, ecológicos y sociales. La implementación de sistemas electrónico puede permitir a las tiendas de autoservicio liberar recursos financieros y mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos de venta. Además, la eliminación de los tickets de papel puede contribuir a la reducción del consumo de papel y la generación de residuos, lo que tiene un impacto positivo en la preservación de los recursos naturales. Finalmente, su eliminación, puede mejorar la

experiencia del cliente y la accesibilidad de las tiendas de autoservicio, lo que contribuye a una sociedad más inclusiva y justa.

Fundamento Legal

En primera instancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano a un medio ambiente sano y la obligación del Estado de garantizarlo.

Artículo 4º. ...

*Toda persona tiene derecho a un **medio ambiente sano** para su desarrollo y bienestar. El **Estado garantizará el respeto a este derecho**. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Para lograr lo anterior, la constitución también establece las acciones y obligaciones que el Estado puede imponer al sector privado para salvaguardar el beneficio social y garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Artículo 27. ...

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y

comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Guanajuato, establece de manera clara para los poderes de estado, la responsabilidad garantista de atender el correcto desarrollo y bienestar social mediante un medio ambiente sano.

ARTICULO 1.-...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

ARTICULO 63.- Son facultades del Congreso del Estado:

- II. Expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación; así como aquellos que resulten conducentes al cumplimiento de la resolución derivada de un proceso de referéndum*

Propuesta

En este sentido, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde, proponemos la presente iniciativa con el objeto de reformar la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, con la finalidad de establecer acciones encaminadas a que los establecimientos comerciales y proveedores que emitan facturas, recibos o comprobantes, no promuevan su emisión en papel.

CUADRO COMPARATIVO

Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato

<i>Vigente</i>	<i>Iniciativa</i>
<p>Artículo 28. El Ejecutivo del Estado... I. al VII. ...</p> <p>VIII. Generar acciones para inhibir el uso de popotes, bolsas de plástico, y demás productos que no sean biodegradables, salvo que su utilización sea solicitada expresamente por el consumidor</p> <p>Dichos residuos generados deberán estar sujetos a los planes de manejo</p> <p>IX. al X. ...</p>	<p>Artículo 28. El Ejecutivo del Estado... I. al VII. ...</p> <p>VIII. Generar acciones para inhibir el uso de popotes, bolsas de plástico, facturas, recibos o comprobantes de papel y demás productos que no sean biodegradables, salvo que su utilización sea solicitada expresamente por el consumidor.</p> <p>Dichos residuos generados deberán estar sujetos a los planes de manejo</p> <p>IX. al X. ...</p>
	<p>Artículo 36 bis. En el caso de establecimientos comerciales y proveedores que emitan facturas, recibos o comprobantes de papel derivados de transacciones comerciales de compraventa, servicios prestados u operaciones realizadas, deberán adoptar alternativas digitales, electrónicas y móviles para otorgar este tipo de documentos, en atención a lo establecido en la fracción VIII del artículo 28 de la presente ley.</p>

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la **“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”** de la Organización de las Naciones Unidas, a través de sus objetivos:

- **Objetivo 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación”** en su meta **9.4** que busca:

“De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.

- **Objetivo 11 “Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles”** en sus metas:

- **11.6** que busca:

De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

- **11.b** que busca:

“Adoptar e implementar políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él”.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el **artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato** y para dar cumplimiento, se establecen los impactos siguientes:

- a) Impacto jurídico:** Se reforma la fracción VIII del artículo 28; y se adiciona el artículo 36 bis, ambos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.
- b) Impacto administrativo:** Esta iniciativa no cuenta con impacto administrativo, toda vez que, de su ejecución, no representaría una

modificación sustancial a la infraestructura, ni al desarrollo de la administración pública Estatal ni municipal.

- c) **Impacto presupuestario:** La iniciativa que aquí se presenta, no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
- d) **Impacto social:** Esta iniciativa representa la implementación de acciones concretas que disminuirán de manera considerable el daño medioambiental generado por la contaminación del suelo y subsuelo por el papel y sus químicos, así como la reducción significativa de la tala de árboles para su elaboración.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

UNICO. Se reforma la fracción VIII del artículo 28; y se adiciona el artículo 36 bis, ambos de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 28. El Ejecutivo del Estado...

I. al VII. ...

VIII. Generar acciones para inhibir el uso de popotes, bolsas de plástico, facturas, recibos o comprobantes de papel y demás productos que no sean biodegradables, salvo que su utilización sea solicitada expresamente por el consumidor.

Dichos residuos generados deberán estar sujetos a los planes de manejo

IX. al X. ...

Artículo 36 bis. En el caso de establecimientos comerciales y proveedores que emitan facturas, recibos o comprobantes de papel derivados de transacciones comerciales de compraventa, servicios prestados u operaciones realizadas, deberán adoptar alternativas digitales, electrónicas y móviles para otorgar este tipo de documentos, en atención a lo establecido en la fracción VIII del artículo 28 de la presente ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - *El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.*

Guanajuato, Gto., 12 de julio de 2023

El Diputado y la Diputada integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Gerardo Fernández González

Dip. Martha Lourdes Ortega Roque

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	37419
Asunto:	Iniciativa para eliminar tickets
Descripción:	Esta iniciativa representa la implementación de acciones concretas que disminuirán de manera considerable el daño medioambiental generado por la contaminación del suelo y subsuelo por el papel y sus químicos, así como la reducción significativa de la tala de árboles para su elaboración.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_428_20230711220923374_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 02:26:44 p. m. - 12/07/2023 08:26:44 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	59-85-98-78-07-b9-e5-cb-3c-2e-cd-2b-34-cf-d1-a4-cf-70-cc-c7-a3-25-91-20-48-73-a0-93-1e-55-eb-aa-ed-02-36-e9-9d-d6-66-48-87-c7-5d-61-b4-0c-77-5b-c9-29-f9-0a-e8-9f-4d-8d-04-ea-e7-dc-fe-9a-48-92-2b-3c-8e-f6-25-e1-b6-fc-ed-58-f4-20-47-17-fb-4d-c8-4b-08-8a-11-04-7a-32-89-84-f5-6d-7b-8d-81-1d-7b-e9-40-98-70-e8-2b-80-c5-0d-a9-41-c2-10-1e-22-0b-9b-a3-3f-77-e7-93-27-87-be-00-df-80-fe-47-05-8a-b5-77-13-f6-a1-29-4c-9a-1e-8c-df-e0-d3-a7-7a-6f-7e-6c-db-57-ce-3a-34-13-2f-b8-01-cc-69-21-b0-99-32-3e-91-31-c6-ff-07-da-37-7d-62-a5-24-eb-c8-d8-94-8c-da-c5-40-b9-aa-75-ed-b5-81-54-9b-c4-32-72-1d-17-07-53-59-f0-65-d2-09-4a-c8-56-77-7f-bc-61-49-fb-a1-be-5e-1e-b4-80-57-41-80-22-ca-d3-17-ab-88-76-82-6a-d9-44-da-eb-86-3d-3f-c3-15-f6-d6-5b-76-41-fb-d6-ab-6d-a6-48-c5-7c-f8-3a-0e-57-03		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 02:29:02 p. m. - 12/07/2023 08:29:02 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 02:28:56 p. m. - 12/07/2023 08:28:56 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638247473360156701
Datos Estampillados:	FIMQInnUyZSKfj79kh26ULCQ7tg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	305518850
Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 02:28:44 p. m. - 12/07/2023 08:28:44 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	GERARDO FERNANDEZ GONZALEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.38	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 04:10:22 a. m. - 11/07/2023 10:10:22 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	82-33-91-32-2c-02-e6-08-87-aa-a7-aa-d5-d7-b8-3d-38-41-27-b4-cf-59-55-62-2f-e2-dc-c2-54-f0-42-78-5e-44-08-7a-5f-06-bf-d3-05-b3-be-3f-d4-8e-16-8a-eb-9e-36-4a-8e-aa-6d-45-60-a8-7a-7a-4c-a5-9a-6e-fb-02-d1-71-28-1e-37-cb-9e-74-55-20-51-f7-f2-83-cb-0c-cd-b6-92-47-b6-22-bd-8a-9d-39-a6-86-1f-17-08-c9-b6-82-c2-16-fb-8f-92-0c-29-7e-25-94-44-33-0d-26-e6-27-88-68-3c-db-4f-a3-cc-2b-ee-27-50-ad-6e-e3-1d-0b-28-1d-e9-bd-21-7d-11-83-0b-a7-05-5c-5b-6e-07-be-7b-e8-e1-89-c7-84-f5-e8-7e-b3-76-89-1b-9c-19-2c-98-a9-be-54-50-ae-a8-ba-c7-f7-1b-e8-e1-b5-34-46-af-80-54-41-ae-d0-14-8f-21-09-52-b5-6b-93-50-e0-3c-4e-2b-6f-1b-d3-21-dc-01-2b-91-45-30-75-7d-2a-e9-c0-72-a6-f5-6c-2a-aa-db-6d-ac-cc-9f-0e-71-25-f1-dc-1d-a9-ab-40-8b-6f-e6-ee-dd-4c-7a-ca-df-c4-28-02-cc-2c-c7-53-e2-50-f3-c8-52-61		

OCSP

Fecha	12/07/2023 04:12:42 a. m. -
--------------	-----------------------------

TSP

Fecha	12/07/2023 04:12:39 a. m. -
--------------	-----------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	305508922
----------------	-----------

(UTC/CDMX):	11/07/2023 10:12:42 p. m.	(UTC/CDMX):	11/07/2023 10:12:39 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 04:12:29 a. m. - 11/07/2023 10:12:29 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Número de Serie:	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638247103594029911		
		Datos Estampillados:	X3FQvnDARI527WaciHmFVU9RCew =		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.3a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 05:30:50 a. m. - 11/07/2023 11:30:50 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9f-69-6a-23-b3-d8-a2-9f-5e-fa-1a-3c-6e-cc-40-3a-10-1b-bc-82-38-db-e9-e4-57-01-9e-09-11-52-9c-12-0c-d4-df-ca-e0-b6-54-ad-86-13-ea-09-2e-fc-83-4a-7e-1b-f5-a9-ed-ce-81-db-77-d0-39-c7-df-52-46-35-fa-d7-49-35-c4-bd-75-6c-e1-41-e6-aa-55-44-29-d8-8d-e0-47-3b-67-b8-86-b5-f2-1e-2a-81-d1-8c-86-23-bd-f9-17-3a-b2-3e-26-78-a7-95-ed-d5-52-59-7a-b3-9d-c3-be-79-76-a4-76-48-2f-3e-92-1b-05-2d-d3-d7-b4-cc-6e-97-05-ad-00-2d-93-4a-c9-e6-7f-c8-ba-96-da-2d-d4-36-5a-4a-46-81-bc-22-bc-0f-d5-f6-ad-8c-b2-bc-64-5f-88-42-36-a2-29-82-d0-d6-d1-40-35-f5-a6-7a-f7-e2-36-23-36-82-c0-30-75-80-db-69-7b-a3-1a-0f-e9-d8-1f-76-5c-01-05-00-30-33-c2-66-6d-2b-ba-6c-ef-51-86-ca-d3-b3-87-50-c3-fd-6f-8e-c6-90-66-5e-eb-59-ca-13-47-ab-50-3b-c6-83-94-ae-5d-f6-d8-2e-8f-86-8c-47-ff-f2-3d-9b-c4-1f-0b-95-f9-c8		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151			
Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 05:33:11 a. m. - 11/07/2023 11:33:11 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 05:33:08 a. m. - 11/07/2023 11:33:08 p. m.	Índice:	305511805
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/07/2023 05:32:57 a. m. - 11/07/2023 11:32:57 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638247151887492090	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	LJV8DYuuF0p2DzJzCjuNgt+BOVY=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato